

Machala, 30 de Julio del 2007.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE EL ORO.-

ANGEL PULLA PROCEL, En mi calidad de Representante Legal de la Compañía PULLA HERMANOS CIA LTDA , comparezco a usted para solicitarle se sirva registrar la CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE HAN REALIZADO EN LA COMPAÑÍA QUE GERENCIO.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'AP' with a large loop at the top and several horizontal strokes at the bottom.

**Angel Pulla Procel
GERENTE.**



Superintendencia
de Compañías ----

MEMORANDO No. SC.IM.D.2007.002

*Para
Sr. Chiriboga Vivanco
Favor proceder con lo
indicado
14/28 PM*

DE : Lilián Romero León

PARA: Ing. Luis Chiriboga Vivanco
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

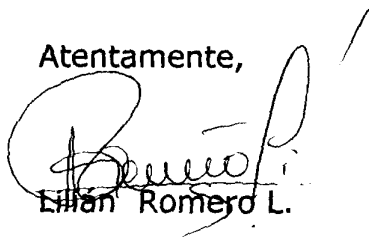
ASUNTO: Cesión de participaciones de la compañía PULLA HERMANOS C.
LTDA.

FECHA: 06 de agosto de 2007

El Representante Legal de la compañía PULLA HERMANOS C. LTDA., ha solicitado se registre la cesión de participaciones que realiza el señor Ángel Benigno Pulla Procel a favor de la señorita Sandra Jacqueline Correa Acosta, mediante escritura publica otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala, el 22 de junio del 2007.

En razón de que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías, considero que procede el registro solicitado.

Atentamente,


Lilián Romero L.

1 ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
3 COMPAÑIA PULLA HERMANOS CIA.
4 LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR ANGEL
5 BENIGNO PULLA PROCEL Y ALBA MARIA
6 CORREA ACOSTA, A FAVOR DE LA
7 SEÑORITA SANDRA JAKELINE CORREA
8 ACOSTA.-
9 CUANTIA: 5,00 DOLARES.-

10 #####

11 #####

12 En la ciudad de Machala, Capital de la
13 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
14 viernes veintidós de Junio del año dos mil siete, ante mí,
15 DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario
16 Público Quinto del Cantón Machala, comparecen los
17 cónyuges señor ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL y señora
18 ALBA MARIA CORREA ACOSTA, de estado civil casados
19 entre sí, como CEDENTES; y, por otra parte, por sus
20 propios derechos, como CESIONARIA, la señorita SANDRA
21 JAKELINE CORREA ACOSTA, de estado civil soltera.- Los
22 señores comparecientes de nacionalidad Ecuatorianos,
23 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a
24 quienes de conocerlos doy fe, de acuerdo a los
25 documentos de identificación que se me presentaron, con

1 amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y
2 resultados de la presente Escritura Pública de CESIÓN DE
3 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PULLA
4 HERMANOS CIA. LTDA., para su otorgamiento me
5 presentan la minuta que copio a continuación:-----
6 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a
7 su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN OE
8 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PULLA
9 HERMANOS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
10 cláusulas:-----

PRIMERA: DE LOS OTORGANTES: Intervienen en la
celebración de este instrumento público, por una parte los
cónyuges señor ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL y señora
ALBA MARIA CORREA ACOSTA, a quien más adelante se
15 la llamará simplemente CEDENTES; y, por otra parte
16 SANDRA JAKELINE CORREA ACOSTA, a quien más
17 adelante se llamara simplemente CESIONARIA, los
18 comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de
19 edad, domiciliados en esta ciudad de Machala.-----

20 **SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES:** Uno: La compañía se
21 constituyó mediante escritura pública autorizada por el
22 Notario Cuarto del Cantón Machala, Abogado Roberto Pombo
23 Molina, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y
24 cuatro, aprobada mediante Resolución Número Noventa y
25 cuatro - seis - dos - uno - cero ciento diecisiete, de fecha

1 veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro,
2 expedida por el señor Intendente de Compañías de
3 Machala, Abogado Luis Solórzano Vallejo, inscrita en el
4 Registro Mercantil del Cantón Machala, el veintisiete de
5 Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Dos:
6 Según Escritura Pública de Cesión de Participaciones
7 Sociales de la Compañía Pulla Hermanos Cía. Ltda.,
8 celebrada el veintiuno de Mayo del dos mil siete,
9 debidamente marginada en el Registro Mercantil del
10 Cantón Machala, el veintiuno de Junio del dos mil
11 siete.- Tres.- Según acta de la junta general extraordinaria
12 y universal de socios, con la presencia de todo el capital
13 social, el veintiuno de Junio del dos mil siete,
14 acordaron por unanimidad, AUTORIZAR al socio ANGEL
15 BENIGNO PULLA PROCEL, para que transfiera cinco
16 participaciones que posee en la compañía PULLA HERMANOS
17 CIA. LTDA, a favor de la señorita SANDRA JAKELINE CORREA
18 ACOSTA.-----

19 **TERCERA: DEL OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos,
20 los cónyuges señor ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL Y ALBA
21 MARIA CORREA ACOSTA, ceden a favor de la señorita
22 SANDRA JAKELINE CORREA ACOSTA, cinco participaciones que
23 tiene en la compañía PULLA HERMANOS CIA. LTDA, con
24 todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.--

25 **CUARTA: DEL PRECIO.-** El precio de las participaciones

1 que se venden es de cuarenta centavos de dólar de los
2 Estados Unidos de América cada una, que la cedente
3 declara haber recibido en su entera satisfacción en moneda
4 de curso legal, del cesionario.-----

5 **QUINTA.- DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO.-** Se deja
6 constancia que los cedentes entregan a la cesionaria al
7 momento de suscribir esta escritura, su certificado de
8 aportación para que sea anulado y la compañía pueda
9 emitir otro, a nombre de la cesionaria.-----

10 **SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN.-** Las partes declaran que aceptan
11 y se ratifican en la cesión contenida en esta escritura.-----

12 **SÉPTIMA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA MARGINACIÓN.-** Las
13 partes quedan facultadas para obtener la inscripción de
esta escritura en el registro mercantil, la marginación
correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía
y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.--

14 **OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.** Se
15 protocoliza junto con esta escritura y forma parte de
16 ella, la copia certificada del acta en la que se autoriza la
17 presente cesión Usted, señor Notario se servirá agregar las
18 demás cláusulas de estilo para validez de esta Escritura. Doctor
19 Roque Orellana Quezada.- Matrícula Número Cuatrocientos
20 dieciocho.- Colegio de Abogados de El Oro.-----

21 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los
22 documentos habilitantes que se inserta queda elevada a

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PULLA HERMANOS CIA. LTDA.

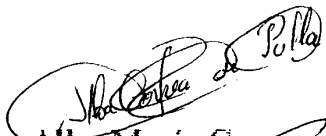
En la Ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los veintiún días del mes de Junio del dos mil siete, a las dieciséis horas, en la oficina de la Compañía, acuerdan celebrar previa convocatoria, la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, al amparo de lo que estipula el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes los siguientes socios: 1.- ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL, propietario de Mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una, equivalentes a cuatrocientos dólares del capital social.

Constatado el quórum, se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, la misma que la preside Sra. ALBA MARIA CORREA ACOSTA, y actúa como secretario el señor ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL, Gerente, el mismo que se reúne con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA de cinco participaciones sociales del señor ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL, a favor de la Sra. SANDRA CORREA ACOSTA. Acto seguido toma la palabra el Presidente, declara instalada la sesión, dando la bienvenida a los socios presentes y de inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día. Interviene el Gerente y manifiesta la necesidad de realizar las transferencias de las participaciones en méritos a los requerimientos comerciales del momento, al efecto se autoriza y se aprueba lo siguiente A) El señor ANGEL BENIGNO PULLA PROCEL, CEDE Y TRANSFIERE A PERPETUIDAD las CINCO de las participaciones que tiene en la compañía de cuarenta centavos de dolar cada una, a favor de la Sra. SANDRA JAKELINE CORREA ACOSTA. En consecuencia a la Señorita SANDRA JAKELINE CORREA ACOSTA, se le adjudica cinco participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, La Junta resuelve entrar en receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Junta, se dio lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los presentes. Con estas exposiciones la Presidencia da por clausurada la Junta siendo las 19H00.

Para constancia firman los asistentes en unidad de acto.


Sra. Alba María Correa Acosta.


Sr. Angel Benigno Pulla Procel

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, El Oro - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CIUDADANIA ID 070294441-4
 CORREA ACOSTA ALBA MARIA
 24 DICIEMBRE 1973
 EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
 002- 0089 00378
 EL ORO/ ZARUMA
 ZARUMA 1973

[Firma]

[Fotografía]

-cuatro- ECUATORIANA***** V234313422
 CASADO ANGEL B PULLA PROCEL
 SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO
 JOSE MIGUEL CORREA
 ROSA EUGENIA ACOSTA
 MACHALA 25/02/2000
 25/02/2012

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

15 DE ABRIL DE 2007

158-0054 NUMERO
 0702944414 CEDULA
 CORREA ACOSTA ALBA MARIA

EL ORO PROVINCIA
 MACHALA PARROQUIA

MACHALA CANTON
[Firma]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Fotografía]

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 Machala - El Oro - Ecuador

ECUATORIANA*****

A133111222

SOLTERO

SUPERIOR

JOSE CORREA ROMERO

ROSA ACOSTA

MACHALA

14/12/2006

14/12/2018

REN 0318055



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA

No. 070336929-8

CEDULA DE CORREA ACOSTA SANDRA JAKELINE

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

02 ABRIL

1977

002 0068 00231 F

EL ORO ZARUMA

ZARUMA

1977

[Signature]



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070171123

PULLA PROCEL ANGEL BENIGNO

30 DICIEMBRE 1.962

EL ORO/MACHALA/MACHALA

01 001 00002

EL ORO MACHALA

MACHALA

63

[Signature]

ECUATORIANA*****

1224354442

LABRADOR

ALBA M CORREA ACOSTA

SUPERIOR

ING. MECANICO

ALBERTO PULLA

BOLORES PROCEL

MACHALA

12/07/99

12/07/2011



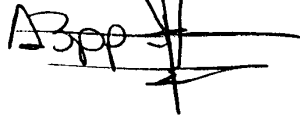
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
CONSULTA 2007
143-0156
0701711236
PULLA PROCEL ANGEL BENIGNO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta
2007



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída que
2 fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,
3 aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en
4 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

5
6
7 

8 Angel Benigno Pulla Procel

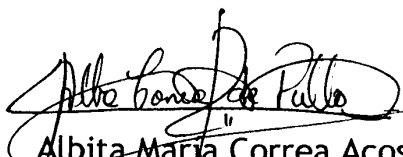
9 C. I. No. 0701711236

10

11

12

13



Albita Maria Correa Acosta

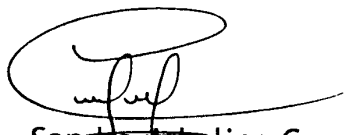
14

C.I.No. 070294441-4

15

16

17



18 Sandra Jakeline Correa Acosta

19 C.I.No. 070336929-8

20 N/P®

21

22

23

24

25

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

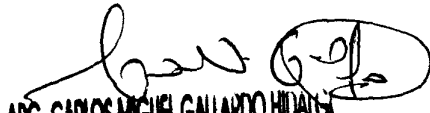
OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS
MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO -QUINTO

CEK11

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **PULLA HERMANOS CIA. LTDA.**, a foja No. 2.180 del Registro Mercantil del año 1.994; y al margen de la ultima Escritura Pública de, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, a foja No. 4.589 del Registro Mercantil del año 1.999;.- Machala, a treinta y uno de Julio del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



RA-



1 **ZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto
2 en el Artículo 113 Inciso Tercero de la Ley de Compañías, tomando nota
3 de la escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES,
4 OTORGADA POR: el Sr. Angel Benigno Pulla Procel y Alba María
5 Correa Acosta, a favor de la señorita SANDRA JAKELINE CORREA
6 ACOSTA, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala, el 22 de
7 Junio del 2007, al margen de la matriz de constitución de la compañía de
8 “PULLA HERMANOS CIA. LTDA.” otorgada ante el Notario Cuarto de
9 Machala, Abogado Roberto Pombo Molina, de fecha 05 de julio de 1994,
10 cuyo protocolo esta a mi cargo.-

11 Machala, a 01 de agosto de 2007



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27